



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

Cochabamba 2 de Julio de 2001

Conste por el presente convenio libremente consentido entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Carrera de administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económica representada por él Lic. Augusto Argandoña Yañez – Rector, UMSS Lic. Elmer Pérez Amador – Decano – FACE y Lic. Gonzalo Ramírez Molina como Director de Carrera de Administración de Empresas, CAJA NACIONAL DE SALUD representado por su Administrador Regional a.i. Dr. German Bustos Vasquez , para el cumplimiento de lo siguiente.

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio interinstitucional, es el de dotar de espacios de investigación en diferentes áreas para los estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas que cursan el octavo y noveno semestre con materias de Taller I y II. Asimismo el convenio beneficiará con información a la C.N.S. y simultáneamente los estudiante dispondrán de un espacio para la elaboración de un trabajo de investigación como requisito para la obtención del título de Lic. en Administración de Empresas.

El número de estudiantes para efectuar este trabajo se determinará de acuerdo a requerimientos de la Institución.

**SEGUNDO.-** Para este objeto la C.N.S. se compromete a acoger a los estudiantes y facilitarles apoyo en, trabajo de campo, entrevistas, documentación, con la finalidad de recabar toda la información pertinente para su trabajo de investigación. Caso contrario el estudiante podrá realizar una queja formal a la Dirección de Carrera a través del Centro de Investigación de Administración de Empresas - CICA.

**TERCERO.-** Por el carácter de cooperación mutua del presente convenio, la C.N.S., no reconocerá a favor del estudiante remuneración alguna.

**CUARTO.-** La empresa así como el tutor a través de su representante o un designado de este tendrá la tuición en realizar un seguimiento al estudiante que realiza el Trabajo de Investigación.





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**QUINTO.-** El estudiante de taller se compromete bajo supervisión del tutor a concluir el trabajo de investigación iniciado en el lapso de dos semestres académicos como tiempo máximo. Caso contrario será reprobado sin derecho a tomar nuevamente el espacio.

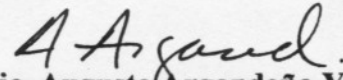
**SEXTO.-** Solo en casos extremos, si el estudiante por causas ajenas a su voluntad se viera obligado a interrumpir el desarrollo del trabajo. Será su obligación dejar a otro estudiante del mismo nivel académico avalado por el tutor para que continúe la investigación hasta finalizarla.


**SÉPTIMO.-** A la conclusión del trabajo la Institución por un lado; se compromete a emitir un certificado de CUMPLIMIENTO que avala la ejecución de la misma por parte del estudiante y por otro la Carrera de Administración de Empresas a través de su dirección a entregar un ejemplar del trabajo final.

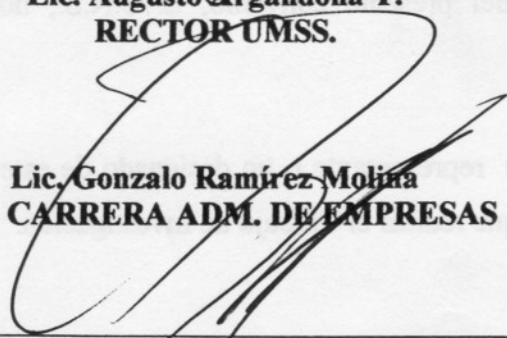
**OCTAVO.-** El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos años) pudiendo anularse por acuerdo de partes con un mes de anticipación.

**NOVENO.-** Nosotros: Dr. German Bustos Vasquez en representación de la: CAJA NACIONAL DE SALUD y los señores: Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Lic. Elmer Pérez Amador y Lic. Gonzalo Ramírez Molina, en representación de la Universidad Mayor de San Simón, mayores de edad y hábiles por derecho, con carnets de Identidad N° 2337845 LP., el primero y N° 776370 Cbba. - 972772 Cbba. - 923168 Cbba. los siguientes, respectivamente, aceptamos el tenor del presente documento y nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Cochabamba, 2 de Julio del 2001

  
**Lic. Augusto Argandoña Y.  
RECTOR UMSS.**

  
**Lic. Elmer Pérez Amador  
DECANO FACE**

  
**Lic. Gonzalo Ramírez Molina  
DIR. CARRERA ADM. DE EMPRESAS**

  
**Dr. German Bustos Vásquez  
ADM. REGIONAL a.i.  
CAJA NACIONAL DE SALUD**

  
**Ing. Luis Arteaga Weil**  
Director de Relaciones  
Institucionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON